

**NUEVOS CRITERIOS DEL SII EN EL MARCO
REORGANIZACIONES INTERNACIONALES: ¿CUÁNDO
APLICA LA FACULTAD DE TASACIÓN EN EL CONTEXTO
DE REORGANIZACIONES INTERNACIONALES?**



SALVADOR BARROS



JOSÉ JOAQUÍN URETA

Objetivo del oficio



A través de este oficio, el SII explicita 3 criterios aplicables a la nueva norma de reorganización internacional, modificada el 2024.

Primero, precisa que para determinar si una reorganización “afecta la potestad tributaria de Chile”, se debe evaluar la posibilidad de gravar con impuesto adicional el mayor valor del activo subyacente en una futura enajenación.

Segundo, el SII sostiene que se puede reservar la facultad de revisar la operación en una oportunidad posterior —al momento de la enajenación del activo subyacente—, lo que resulta cuestionable desde la perspectiva de la certeza jurídica y los plazos de prescripción.

Por último, aclara que la inhibición de tasar no aplicaría cuando el aporte se realiza a entidades domiciliadas en una la legislación donde estén liberadas de llevar contabilidad, siendo irrelevante que en la práctica opten por llevarla voluntariamente.

Dudas o consultas



Dudas o consultas sobre este tema, contactar a:

Salvador Barros sbarros@riedfabres.cl

José Joaquín Ureta jureta@riedfabres.cl